

## Av. Industrial La Paz No. 200 Col. Industrial La Paz. Pachuca de Soto, Hidalgo, México. C.P. 42092

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre:

NEO1907026L1 R.F.C.:

NEOINTEGRAL S.A DE C.V.

E48-UNIDAD DE

SERVICIO

Domicili

Cant

1.00

RAFAEL VEGA SANCHEZ #208-A, COLONIA PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42060

Teléfono

5517235055

Requisición I.D.

11282

LUGAR DE ENTREGA

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

TIEMPO DE ENTREGA

Unidad

Descripción

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA BLANCA VINILICA EN MUROS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUALES UBICADA EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA DE MINERAL DE LA REFORMA, DE LA CAASIM

Página 1 de

FECHA: 26 /

diciembre

/ 2023

PEDIDO DE SERVICIO 20231226003

Clave Presupuestal

Año Ramo

Partid 351001 Proy

Act

2023 2 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IN" "UEBI ES

FACTURAR A

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Costo U.

I.V.A.

Total

\$ 29,000.00

\$ 4,640.00

\$ 33,640.00

Subtotal. \$ 29,000.00 \$ 4.640.00 I.V.A. \$ 0.001 Retenciones Total \$ 33,640.00

Elaboración

BAUTISTA HERNAÑDEZ

ENLACE ADMINISTRATIVO DE: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBBIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Autorización

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Proveedor

NEOINTEGRAL S.A DE C.V.

## CONTRATO DE SERVICIOS

(REVERSO)



REQUISICION:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO					
I.D. 11282	LPI	LPN	ICTP	AD	ADE	
REFERENTE A:				X		
CONSETTACION Y MANTENMENTO MENOR DE NOMBRES	RECURSOS PROPIOS					
	Z. DATOS DEL ÁNEA SOLICITANTE					
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				RESPONSABLE DEL PROYECTO:	
AREA SOLICITANTE					M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA	

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE DESCRIBEN EN LA PARTE FRONTAL DE LA PRESENTE CONTRATO.

	4, CONDICTIONES DEL SERVICIO		
TIEMPO DE ENTREGA:	3 DÍAS HÁRILES DESPUÉS DE FRIMADO EL CONTRATO DE SERVICIOS		
LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CARD EL SERVICIO		
GAPANTIA DE CALIDAD (TIEMPO):	EL PRESTADOR DE SERVICIO GARANTIZADA LA CALINAD DE LOS SERVICIOS Y VILLIOS OCULTOS DE LOS MISMOS MEDIANTE CARTA GARANTIA CON UNA VIGENCIA DE 2 A 3 DI CONTACOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE MARCE CONCLUÍDO EL SERVICIO.		
PLAZO Y COMDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SE REALIZARA EN UNA SOLA EXMIDICIÓN, 20 DÍAS MÁRTILES DESPUÉS DE RECEPCIONADO EL SERVICIO, CAPA ENTREGA DE SERVICIO SERÁ A EXTERA SATISFACCIÓN DE OPRAMISMO, CILAMO EL SERVICIO ODIETO DE ESTE CONTRATO NO SE HAYA REALIZADO COMPROME A LO ESTITULADO EN ESTE CONTRATO D DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUI POR ESCATTO PROPORCIÓNIE HA CANSIM", TU PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A LA REPARACIÓN BINEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.		
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO		
FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS:	ES DIESEA DITTECRA A LA SIMPIRECCIÓN DE RECURSOS PATENALES Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS TRES DIES ARMILES POSTERINES A LA FICIM DE LA FIRMA DE LASTO- CONTRATO DE ESCRUCIOS CUEÇQUE GENTREADA DORS EL LUÍ CUEL TOTAL, DEL IMENO, A FANON DE LA COMESSÓN DE ACIM NA ALCANTRATULADO DE ESTEMAS DIFFRAMINICIPALES. SE EXIM DE LA ENTREGA DE ESTA GABANTIA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, SE RIFALITA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.		
PENAS CONVENCIONALES:	LA ENTREGA EXTEMPORAMEN DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 AL MILLAS, SORRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, POR GARA DÍA HASE DE RETRAGO. EL PAGO DE ESTA POLA ESTARÁ LIDITADO AL MONTO DE LA CARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CIÁMIDO ESTE SEA REACANO LA CARSIM PROCEDERA A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO D SERVICIOS PHARA FERETIVA LO GANTÍA DE CUMPLIDISTO.		
FACTURAR A:	COMISIÁN DE ADIA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMINICIPALES AMENINA BIOUSTRIAL LA PAZ, PAZ, PAZ, PAZ, PAZ, PAZ, PAZ, PAZ		

## DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

ILL- DE ACCIONDA AL DECRETO PUBLICAMO DEL ESTRADO DE HIMAGO CON FECHA 13 DE MARZO DE 1992/Y EL DIVENCO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CRED A LA COMISSÍAN DE ARIM Y ALCANTARILAND DE SISTEMA INTERMINICAMO EN EL DARID DIFICIAL DEL ESTRADO DE HIMAGO EN PECHA 17 DE ACOSTO DE 1015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE DE SISTEMA INTERMINICAMES, CANIM POR SUS SIGUAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARIM PUBLICAN DE SE DARID DIFICIAL DEL ESTRADO DE UNIDADO DE 1015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE CINA 17 DE MARZO DE 2015 IA COMISSÍAN DE ARIM Y ALCANTARILANDO DE SISTEMAS INTERMINICIPALES, ES UN ORDANISMO PRINCISO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÁN PÚBLICA DEL ESTRADO, COM PERSONALIDAD JUDICIA Y PAREJMONIO PROPULO.

1.2.- Para actos de esta naturaleza se encuentra representada por el m.O.a. Franco aguilar garcía, en su calidad de otrector de administración y finanzas.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLAR BAJO PROTESTA DE DICIR VERDAD QUE;

III.- SE RENCIOTRA LEGALHEATE FACULTADO DANA CELEBRAR ACTOS DE ESTA NATURALEA.

II.- SU REPRESENTAD ACUNTA CON LOS REGISTROS QUE ES GITAN A CONTRIBUIDIÓN, LOS CONLES ESTÁN VIGÓNTES.

III.- SU REPRESENTAD ACUNTA CON LOS REGISTROS QUE ES GITAN A CONTRIBUIDIÓN, LOS CONLES ESTÁN VIGÓNTES.

III.- SU REPRESENTAD ACUNTA CON LOS REGISTROS DE CONTRIBUIDAD DE LA CONTRIBUIDA DE CONTRIBUIDAD DEL REGISTROS DEL RESENTE CONTRIBUIDA Y SE QUILGA A ACATAR PARA REPERTAD DEL PROSENTE CONTRIBUIDAD Y SE QUILGA ACATAR PARA REPERTAD DEL PROSENTE DE L'ARCANTRA DE CONTRIBUIDAD Y SE QUILGA ACATAR PARA REPERTAD DEL PROSENTE LA SERVICIO SE VINITADOS DEL SECTIOR PINILLOS DEL SETUDIOS DEL SECTIOR PINILLOS DEL SECTIOR PINILLOS PER CEDITAD DE HARCANTO SE Y SECUNDAD Y LA CONTRIBUIDAD DE CONTRIBUIDAD DE ACUNTADOS DE SERVICIOS.

ILA- QUE ÉL HISMO, GERRITES Y DEMÁS CHRILADOS O TRABAMORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN EN MINICIPIO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTIMOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.S.- CONFICE DEBIDAMENTE EL SITIO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE COMPRATO DE SERVICIOS, A FIN DE CUNSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUÇIÓN,

EXPLIESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVENEN EN SUSCRIBRE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS AL TENUR DE LAS SECURENTES:

C. LÁ US U.A.S

PRIMERA—ONISTO DEL CONTRATO, "LA CASSIM" APQUIRRE Y YEL PRESTADOR" SE OBLIGA AL SIMMISTRO DE LOS RECONOCIOS DESCRICOS DE ESTE CONTRATO, DE SERVICIOS, MEDIANTE UMA SOLA ENTREGA, EN EL
LUCAN QUE SE NA BIDICANO, ACATANDO PIRRE ELLO LO ESTRUECIDO POR LOS DIVERGOS DRIPHAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXUS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN ILS DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.

SEGINDA: MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS, EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTINAO DE 333,640.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CHAPINTA PESOS 00/100 M.A.) INCLUYE I.V.A.

TERCERA- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS. "LA CARSIM" POPIÀ EN CUALQUIER HOMENTO, DAR DOR TERMINADO ANTICIPATIAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS CUANAD CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS BIFUTARILES A "EL PRESTANDR" EN ESTE CASO.

CHARTA. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR, EL PRESTADOR SEA EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SIMINISTRO DEL OS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TERMINIS DEL MISMO, EN EL LUCAR DOMOE DERA REALIZADES Y DE QUE LA ENTRECA SE EFECTÚE A SATISACICIÁN DE LA CASAM, ASÍ COMO A RESPONJES POR DU CUENTA Y ALESCO, DE LOS EFECTOS, VICIOS COULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR THORSENVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTÉ SE LLEGUEN A CHISRA A "LA CAASIM", A LOS MISMOS SERVICIOS A REPARA O A TERCEROS.

QUINTA, OTRAS DILITACIONES DE LAS PARTES, LAS PARTES SE DILIGAM A SUPETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CHAPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TORAS Y CAPA UMA DE LAS CLÁUSILIAS QUE LO INTEGRAM, AST COMO A LAS ESPECIPICACIONES, YERRINAS, LINEAMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y EQUISITOS QUE ESTANLECE LA LEY DE ANQUESTOMES, APRENIMIENTOS Y SERVILLOS DEL SECTIOR RUBLICO DEL ESTANO DE HITALGO Y DEMAS HIRMAS Y DEPOSICIONES ANAUNISTRATIVAS QUE LE SEAM ARQUINADES.

SEXTAL RELACTIMES LIGIDALES. FL. PRESTADOR", COMO EMPRESADO Y PATRÓN DEL PESONAL QUE OCUPA COM MOTIVO DEL SUMBISSTRIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTINTO, SEAA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBJETACIONES DECENADAS DE LAS DESPOSICIONES LIGIDADES VEDENA (OR MAS DE LAS DECENADAS DE LAS DECENADAS

SEPTIMA. NACIONALIMAD DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" DECLARA SER UNA PERSONA MOBAL DE NACIUNALIMAD MEDICANA Y CONVIENE QUE CINADO LLEGASE A CAMBIAS SU NACIONALIMAD, SE SEGURÁ CONSIDERANIOS COMO MEDICANA POR CIUARTO A ESTE CONTRATO SE REFIRE Y A NO DIVUÍNAL LA PROTECCIÓN DE MINCIÓN GOBIERNO ESTRANIERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEDICANA Y EN PARTICULAR DE LA CONTRÁTO DE AGRAY Y ALCANTABILMOD DE SISTEMAS INTERMINICIONALES, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRÁTO DE SERVICIOS.

octava. Summistro y recepción. El suministro de los servicios se realizad en el sito que se ha estalectido en este contrato, y la recepción estará bato la supervisión de la presona que "la caasim" Designé, que acredite que "el prestador" ha suministrado los servicios o prate de los mismos quepando éstos a disposición de "la caasim".

LA CHITAMENCIÁN A LAS DISPOSICIONES, UNRAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISTOS QUE ESTANLECE LA LEY DE APQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR MUNICO DEL ESTAND DE MINACIO, SU
REQUARANTO Y DENÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SORRE LA AMERINA, ASÍ COMO EL INCUMPLINIENTO DE CINAÇUIREA DE LAS DILIMANTENIES DOR PARTE DE "EL PRESTANDR" QUE SE ESTRUMA EN EL PRECONTE CONTRATO
DE SERVICIOS, DA DERCOMO A SU RESCISSIÓN INHEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAMSIN", ADENÁS DE QUE SE LE ARLIQUEN A "EL PRESTANDR" LAS PRIMA CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTANLECIDO POR ESTE
CONTRATO DE SERVICIOS, Y EN EL SIMUESTO DE QUE SE LA MAZI OTRAGAJO ARANTÍA, SE DICITIÁ EL CURRIMIENTO DE LA MEINA.

NUVENA- OBLITACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLITAN A SUSPICIOS ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO OS SCRIVICIOS, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSUAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO
A LAS ESPECIPIPACIONES, TÉRMINOS, LINGAMENTOS, PROCEDIMENTOS Y REQUISTROS QUEJESTANECE LA LEY DE ANQUISCICINES, ARBENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SETAO DEL ESTAO DE LIDALGO Y DEMÁS MORMAS Y
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICARIES, ASÍ-COMO, SUPLETORIAMENYE, A LO PREVISTO POR EL CÚDIGO CIVIL Y EL CÚCICO DE PROCEDIMENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTAOD DE HIDALGO.

DECIMAL INTERNATIVIMO APLICANE. LAS PINTES SEPORURAN A SAFETANSE ESTREPHANENTE, MAR LA ESECUCIÓN DEL SUMBISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, A TORAS Y CAPA UMA DE LAS CALIFORAS. QUE OD PRESENTA SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS, A TORAS Y CAPA UMA DE LAS CALIFORAS. QUE OD PRESENTA SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS A TORAS Y CAPA UMA DE LAS CALIFORAS. QUE OD PRESENTA DE LA PARTES SE SOMETER A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS CICAM INSPIRADA DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO. DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO. DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO. DE SERVICIOS CONTRATOR DE SERVICIOS CONTRATO. DE SERVICIOS CONTRATOR DE SERVICIOS CONTRAT

LEÍDO QUE FUE POBLAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DÍAS DE MES DE DICIEMBAC DEL AÑORZOZO. CONTRATO DE SERVICIOS NO. 20231226003/2023

CHESEYGUER

L.D. ROSALBA CA CALCZ VIVEROS